

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4782 REAL DECRETO 448/2004, de 15 de marzo, por el que se declara el cese de don José María Aznar López como Presidente del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 101 de la Constitución y como consecuencia de la celebración de elecciones generales,

Vengo en declarar el cese de don José María Aznar López como Presidente del Gobierno, que continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Presidente del Gobierno.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

4783 REAL DECRETO 449/2004, de 15 de marzo, por el que se declara el cese de los miembros del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 101 de la Constitución y como consecuencia de la celebración de elecciones generales,

Vengo en declarar el cese de los siguientes miembros del Gobierno, que continuarán en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno:

Don Rodrigo de Rato y Figaredo, como Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía.

Don Javier Arenas Bocanegra, como Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia.

Doña Ana Palacio Vallelersundi, como Ministra de Asuntos Exteriores.

Don José María Michavila Núñez, como Ministro de Justicia.

Don Federico Trillo-Figueroa y Martínez-Conde, como Ministro de Defensa.

Don Cristóbal Montoro Romero, como Ministro de Hacienda.

Don Ángel Acebes Paniagua, como Ministro del Interior.

Don Francisco Álvarez-Cascos Fernández, como Ministro de Fomento.

Doña Pilar del Castillo Vera, como Ministra de Educación, Cultura y Deporte.

Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Don Miguel Arias Cañete, como Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Doña Julia García-Valdecasas Salgado, como Ministra de Administraciones Públicas.

Doña Ana María Pastor Julián, como Ministra de Sanidad y Consumo.

Doña Elvira Rodríguez Herrer, como Ministra de Medio Ambiente.

Don Juan Costa Climent, como Ministro de Ciencia y Tecnología.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

MINISTERIO DEL INTERIOR

4784 ORDEN INT/681/2004, de 8 de marzo, por la que se resuelve definitivamente el concurso específico convocado por Orden INT/100/2004, de 13 de enero.

Por Orden INT/100/2004, de 13 de enero, del Ministerio del Interior (B.O. del Estado de 27 de enero), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D, vacantes en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, comprendidas en los anexos I/A y I/B.

Habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias, a las bases de la convocatoria y a las demás normas de procedimiento aplicables, vista la valoración final de méritos alegados y de acuerdo con la propuesta elaborada por la Comisión de Valoración,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la adjudicación definitiva de destinos de los funcionarios que han participado en el anexo I/A, que figuran en el anexo I de la presente Orden y declarar desiertas las posibles resultas (anexo I/B), por no existir solicitudes a las mismas.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el anexo I de la presente Orden.

Tercero.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o supone el reingreso al servicio activo, de acuerdo con lo establecido en la base VII.5 de la Orden de convocatoria.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

Las disposiciones de este punto se entenderán sin perjuicio de las facultades otorgadas a los Subsecretarios y a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por el apartado 2 del artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.